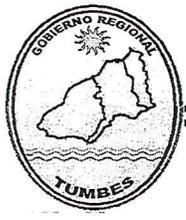


Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000319 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 OCT 2016

VISTO:

El Informe Nº 917-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 03 de Octubre del 2016, Informe Nº 927-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 07 de Octubre del 2016, Carta Nº 044-2016/CONSORCIO C Y P, de fecha 11 de Octubre del 2016, Informe Nº 1556-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Octubre del 2016, y proveído de fecha 17 de Octubre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Setiembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 006-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO PYC, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTES REHABILITACION DE LAS CAMARAS DE BOMBEO MIGUELAYO", con un monto contratado ascendente a S/. 2'160,932.96 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 96/100 SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 917-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 03 de Octubre del 2016, el Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, en calidad de Supervisor de la obra, informa que el contratista ha procedido a efectuar el replanteo de la obra según el expediente técnico, en base a los planos y levantamiento topográfico del proyecto, y de ser necesario se efectuaran los reajustes correspondientes a las condiciones encontradas en el terreno en la época de construcción, teniendo en cuenta que el contratista es el responsable del replanteo topográfico que será revisado por esta supervisión, así mismo se aprecia que este trazo atraviesa por propiedades de la Marina de Guerra del Perú.

Que, mediante Informe Nº 927-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-PJRP, de fecha 07 de Octubre del 2016, el Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO, en calidad de Supervisor de la obra, informa que en replanteo efectuado por el contratista, en base a los planos aprobados por la Entidad, se puede apreciar que el terreno y los niveles del proyecto no se ajustan a la realidad en obra, las pendientes del colector en los primeros tramos son del orden del 0.1 5 presentado insuficiencia hidráulica, siendo necesario aumentar la pendiente al 0.3 % en todo el tramo.

Así, mismo se observa lo siguiente:

- Que en el expediente no se ha contemplado la cámara de rejas y la cámara de válvulas, que sirve para el mantenimiento de la cámara y riesgos que se podrían generar en la cámara seca si no hubiera energía en la zona, no se ha considerado grupo electrógeno.
El expediente no contempla el Transformix, transformador y la acometida eléctrica para el funcionamiento de las bombas y la operatividad de la cámara de bombeo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000319 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 OCT 2016

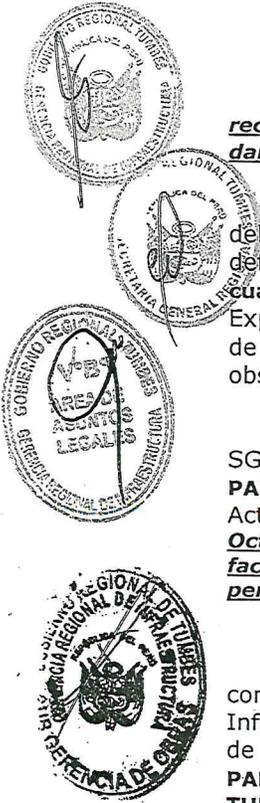
- Para que se deje de operar la cámara de bombeo de la TUCILLA, es necesario diseñar un colector por gravedad hacia la nueva cámara, faltan detalles y estructurales.
- Así mismo se requiere que la parte eléctrica sea diseñada por un profesional especialista en Ingeniería Eléctrica.
- El replanteo que se viene ejecutando en obra se aprecia que este trazo atraviesa propiedades de la Marina de Guerra del Perú, en tal sentido se requiere en forma urgente la autorización del cruce por estas instalaciones por los propietarios de estos terrenos.
- También se requiere que la Entidad, tenga la facilidad de servicio de las concesionarias de agua potable y alcantarillado (ATUSA) y dela empresa de energía eléctrica ENOSA, para no tener posteriores en la transferencia de la obra.

En tal sentido existiendo deficiencias técnicas en el Expediente Técnico, se recomienda a la Entidad la paralización de la obra y se reformule el Expediente para poder dar inicio a los trabajos.

Que, mediante carta Nº 044-2016/CONSORCIO PYC, de fecha 11 de Octubre del 2016, el representante del consorcio PYC, solicita la paralización de la obra, por deficiencias en el Expediente técnico, para ello se firmó un **ACTA DE PARALIZACION**, la cual se paraliza desde el **08 de Octubre del 2016**, hasta que la Entidad Reformule el Expediente técnico, y se cuente con las factibilidades de ATUSA Y ENOSA, y la autorización de la Marina de Guerra del Perú, para continuar con los trabajos y poder subsanar las observaciones antes mencionadas.

Que, mediante Informe Nº 1556-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE PARALIZACIÓN**, suscrita el día **07 de Octubre del 2016**, para su formalización mediante Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que dicha paralización de obra es a partir del 08 de Octubre del 2016, hasta que la Entidad reformule el Expediente Técnico y se cuente con la factibilidad de ATUSA Y ENOSA, y la autorización de la Marina de Guerra del Perú, y así se permita la correcta ejecución de la obra, logrando las metas del proyecto.

Que, del análisis de lo informado por el Supervisor de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado D.S. Nº350-2015-EF, es necesario **PROCEDER** a la **PARALIZACION DE LA OBRA**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTES REHABILITACION DE LAS CAMARAS DE BOMBEO MIGUELAYO"**, en virtud al **ACTA DE PARALIZACIÓN**, el mismo que corresponde desde el **08 de Octubre del 2016**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000319 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 28 OCT 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Paralización, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MALECON DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, COMPONENTES REHABILITACION DE LAS CAMARAS DE BOMBEO MIGUELAYO", desde el 08 de Octubre del 2016, en virtud al ACTA DE PARALIZACIÓN, hasta que la Entidad reformule el Expediente Técnico y se cuente con la factibilidad de ATUSA Y ENOSA, y la autorización de la Marina de Guerra del Perú, y así se permita la correcta ejecución de la obra, en virtud a la causal establecida en el Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Acta que forma parte integrante de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO PYC**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura